

CIRCULAR N°5.

A LAS DIRECCIONES DE AREAS, A LOS DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LAS MISMAS, Y A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DEL PAIS.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS LES COMUNICA, QUE EN EL DECIDIDO EMPEÑO DE CUMPLIR Y MEJORAR LAS METAS PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE MES, HA DISPUESTO QUE EL DÍA **SABADO 30 DE ABRIL DE 2011**, TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DEBERÁN REALIZAR SUS TAREAS HABITUALES EN EL HORARIO NORMAL DE 07:00 A 13:00 HORAS, DEBIENDO DISPONER A DICHO EFECTO, LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN.

ASI MISMO SE RECUERDA LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 351/07 QUE DISPONE, QUE LOS DESPACHOS DE IMPORTACIÓN DEBERÁN SER OFICIALIZADOS CON DEPOSITOS REALIZADOS A TRAVES DE LOS BANCOS INTERCONECTADOS AL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA.

SE FACULTA ASI MISMO A LOS JEFES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES AFECTADAS, QUE CONFORME A LA NATURALEZA Y EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERARSE CON MOTIVO DE ESTA AUTORIZACIÓN ESPECIAL, DISPONGAN LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE REQUERIRÁ EN LAS DISTINTAS ÁREAS, PARA EL NORMAL CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

ASUNCION, 27 DE ABRIL DE 2011



Miguel Acosta Castro
MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS